



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 034
RADICADO N° 2020-00514-00

En atención a la solicitud de la parte actora de pronunciarse sobre el embargo de bienes, se le indica que mediante auto del 3 de noviembre de 2.020, fue decretado el embargo solicitado, auto que se encuentra debidamente publicitado tanto, en el micro sitio Siglo XXI, como en los estados electrónico, del 4 de noviembre de 2020, estado No. 117.

En tal sentido, resulta improcedente su solicitud.

El oficio dirigido a IIPP, será enviado a la Oficina correspondiente con copia al interesado, quien debe realizar las cargas que le corresponde.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.